



Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDIA

"Año de la Universalización de la Salud"



946507

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 -2020-A-MPI

Ilo, 27 Julio de 2020

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00062-08, sobre Transferencia Definitiva de Propiedad de los administrados CATARI HUARACHI JUANA, el Informe N° 175-2020-AM-GM-MPI, de la Jefatura de la Unidad Operativa Agencia Municipal, el Informe Legal N° 402-2020-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, una de las atribuciones del Alcalde, conforme lo estipula el inciso 20.27 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, en concordancia con el artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI y el artículo octavo de la Ordenanza Municipal N° 578-2015-MPI;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 578-2015-MPI, que aprueba el Procedimiento de Titulación Masiva, establece como objetivo regular el procedimiento de Transferencia Definitiva de los Terrenos de Propiedad Municipal con fines de Vivienda, para todo aquel que se encuentre en calidad de administrado y cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza citada, habiendo los administrados presentado su solicitud con fecha 23 de Noviembre de 2015 y tal como lo dispone el artículo cuarto y quinto de la Ordenanza Municipal N° 578-2015-MPI, el procedimiento para acceder al beneficio de Titulación Masiva, se inicia con la presentación de la solicitud en la Unidad Operativa Agencia Municipal, en la cual se adjunta los requisitos establecidos en el artículo cuarto los cuales son verificados por el área encargada mediante Informe N° 406-2015-ECCG-UOOAM-MPI, contando además con opinión Social y Legal favorable con el Informe Legal N° 170-2016-S.R.CH. y la Carta N° 170-2016-S.R.CH; respectivamente, documentos técnicos que han servido de sustento para la emisión de la Resolución Jefatural N° 275-2016-AM-MPI; según apreciación profesional mediante Informe N° 047-2020-FMPM-TS-PROMUVI-MPI, documentos técnicos que han servido de sustento para la emisión de la Resolución Jefatural N° 275-2016-AM-MPI;

Que, la solicitante, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el artículo cuarto de la Ordenanza en mención, los cuales han sido debidamente verificados, contando con Informe Social y Legal favorable para el Procedimiento de Titulación Masiva, del predio ubicado en el Lote N° 19, Manzana I, denominado "02 de Marzo" del X Programa Municipal de Vivienda, inscrito en la Partida N° 11012905 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, por lo que la suscrita es de opinión que mediante Resolución de Alcaldía se autorice la Transferencia Definitiva en la modalidad de Venta Directa del referido predio de propiedad Municipal, a favor de la solicitante y se suscriba posteriormente el contrato de Compraventa correspondiente, en el cual se deberán incluir causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo;





Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDIA



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se TRANSFIERA, en la modalidad de VENTA DIRECTA el predio a favor de CATARI HUARACHI JUANA, ubicado en Lote N° 19, Manzana I, denominado "02 de Marzo" del X Programa Municipal de Vivienda, inscrito en la Partida N° 11012905 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo.

ARTICULO SEGUNDO: Se ENCARGUE, a la Unidad Operativa Agencia Municipal eleve el contrato de Compraventa a fin de formalizar la Transferencia, debiendo incluir las causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo.

ARTICULO TERCERO: Se ENCARGUE, a Secretaría General remita copia de la Resolución a ~~emitirse~~ a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, Unidad Operativa de la Agencia Municipal y Subgerencia de Contabilidad.

ARTICULO CUARTO: Se NOTIFIQUE, a los administrados, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Ramiro V. Rivera Rivera
SECRETARIO GENERAL
CAM N° 109



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE

